



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 134/017

Expte. Nº 1580/2015 Anexo 13

Montevideo, 1º de diciembre de 2017

VISTO: la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.) respecto de la necesidad de ampliar la adjudicación de los ítems Nºs 29, 35 y 407 del Llamado Nº 8/2015 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos".

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado en forma parcial a través de las Resoluciones Nº 70/2016 y 122/2016, de fechas 6 de julio y 21 de noviembre de 2016 respectivamente, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por la D.N.S.FF.AA. de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que teniendo en cuenta que los ítems Nºs 35 y 407 no fueron demandados inicialmente por esa Dirección Nacional, se solicitó y obtuvo la conformidad de la Comisión Asesora Técnica para efectuar la ampliación solicitada.

III) que Zigel Ltda., adjudicataria de los ítems Nº 29 y 35, fue informada del incremento de las cantidades solicitadas, no siendo necesaria su conformidad en virtud de que los porcentajes a ampliar son menores al 20% de la adjudicación en cada ítem en cuestión.

IV) que respecto al ítem Nº 407 se solicitó la conformidad de la firma Nafecor S.A., adjudicatario del ítem, en virtud que la ampliación era del 100% del ítem, la que manifestó no estar en condiciones de proveer dicha cantidad.

V) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 8/2015 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos", la adjudicación de los ítems Nºs 29 "Identificación Fenotípica de Tipo de Carbapenemasas" y 35 "a Carbapenemasas", de acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender las necesidades de la D.N.S.FF.AA.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 116.160 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil ciento setenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 182.460.350 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cincuenta).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

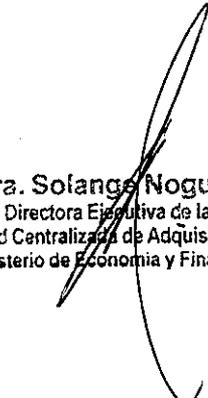
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a la firma Zigel Ltda. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a la D.N.S.F.F.AA. y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas